

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE JUJUY

Año CII
B.O. N° 94
19 de Agosto de 2019



Autoridades

GOBERNADOR
C.P.N. GERARDO RUBÉN MORALES

Secretario Gral. de la Gobernación
C.P.N. Héctor Freddy Morales

Secretario Legal y Técnico
Dr. Miguel Ángel Rivas

Directora Provincial
Com. Soc. Carola Adriana Polacco

.....
Creado por "Ley Provincial N° 190" del 24 de Octubre de 1904.

Registro Nacional de Propiedad Intelectual Inscripción N° 234.339
.....

Sitio web:
boletinoficial.jujuy.gob.ar

Email:
boletinoficialjujuy@hotmail.com

Av. Alte. Brown 1363 - Tel. 0388-4221384
C.P. 4600 - S. S. de Jujuy

.....
Los Boletines se publican solo los días lunes, miércoles y viernes.

Para toda publicación en el Boletín Oficial, deberá traer soporte informático (CD - DVD - Pendrive) y además el soporte papel original correspondiente
.....



LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES

DECRETO N° 8732-MS/2019.-

EXPTE N° 1414-1261/2018.-

c/agdo. N° 1414-053/2018.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 FEB. 2019.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispóngase, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad del **SARGENTO CARLOS FABIAN, D.N.I. N° 24.009.308, Legajo N° 13.807**, de acuerdo a las previsiones del artículo 93° inc. c) de la Ley N° 3758/81 modificado por el Decreto N° 2810-G/01.-

ARTÍCULO 2°.- Dispóngase, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad, el pase a situación de Retiro Obligatorio del **SARGENTO COLQUE CARLOS FABIAN, D.N.I. N° 24.009.308, Legajo N° 13.807**, por encontrarse comprendido en las disposiciones del artículo 14° inc. d) de la Ley 3759/81 y Decreto N° 1161-MS/16.-

ARTÍCULO 3°.- Por Policía de la Provincia notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, artículo 50° y ccs. de la Ley N° 1886/48.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES

GOBERNADOR

DECRETO N° 8860-MS/2019.-

EXPTE N° 1414-1242/2018.-

c/agdo. N° 1414-149/2018

SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 MAR. 2019.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispóngase, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad del **SARGENTO AYUDANTE ORELLANA LUCIA OLGA, D.N.I. N° 12.618.898, Legajo N° 13.107**, de acuerdo a las previsiones del artículo 93° inc. c) de la Ley N° 3758/81 modificado por el Decreto N° 2810-G/01.-

ARTÍCULO 2°.- Dispóngase, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad, el pase a situación de Retiro Obligatorio del **SARGENTO AYUDANTE ORELLANA LUCIA OLGA, D.N.I. N° 12.618.898, Legajo N° 13.107**, por encontrarse comprendido en las disposiciones del artículo 14° inc. d) de la Ley 3759/81 y Decreto N° 1161-MS/16.-

ARTÍCULO 3°.- Por Policía de la Provincia notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, artículo 50° y ccs. de la Ley N° 1886/48.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES

GOBERNADOR

DECRETO N° 8936-MS/2019.-

EXPTE N° 1414-1465/2018.-

c/agdo. N° 1414-245/2018.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 MAR. 2019.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispóngase, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad del **SARGENTO PRIMERO NOLASCO JULIA ELENA, D.N.I. N° 26.389.782, Legajo N° 13.434**, de acuerdo a las previsiones del artículo 93° inc. c) de la Ley N° 3758/81 modificado por el Decreto N° 2810-G/01.-

ARTÍCULO 2°.- Dispóngase, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad, el pase a situación de Retiro Obligatorio del **SARGENTO PRIMERO NOLASCO JULIA ELENA, D.N.I. N° 26.389.782, Legajo N° 13.434**, por encontrarse comprendido en las disposiciones del artículo 14° inc. d) de la Ley 3759/81 y Decreto N° 1161-MS/16.-

ARTÍCULO 3°.- Por Policía de la Provincia notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, artículo 50° y ccs. de la Ley N° 1886/48.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES

GOBERNADOR

DECRETO N° 9135-S/2019.-

EXPTE N° 200-552/18.-

Agdos. N° 700-312/18, N° 716-326/18 y N° 716-185/18.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 ABR. 2019.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Rechazase por improcedente el Recurso Jerárquico, interpuesto por el Dr. Aníbal Massaccesi en su carácter de apoderado legal de la Sra. Norma Beatriz Torrejón, D.N.I. 16.991.490 en contra de la Resolución N° 3262-S-18, emitida por el Sr. Ministro de Salud, en fecha 07 de agosto de 2.018, por las razones expuestas en el exordio.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES

GOBERNADOR

DECRETO N° 9183-MS/2019.-

EXPTE N° 1414-475/2018.-

c/agdo. N° 1414-358/2018.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 ABR. 2019.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispóngase, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad del **CABO CARRIZO MARCOS ELIAS, D.N.I. N° 32.001.340, Legajo N° 16.990**, de acuerdo a las previsiones del artículo 93° inc. c) de la Ley N° 3758/81 modificado por el Decreto N° 2810-G/01.-

ARTÍCULO 2°.- Dispóngase, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad, el pase a situación de Retiro Obligatorio del **CABO CARRIZO MARCOS ELIAS, D.N.I. N° 32.001.340, Legajo N° 16.990**, por encontrarse comprendido en las disposiciones del artículo 14° inc. d) de la Ley 3759/81 y Decreto N° 1161-MS/16.-

ARTÍCULO 3°.- Por Policía de la Provincia notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, artículo 50° y ccs. de la Ley N° 1886/48.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES

GOBERNADOR

DECRETO N° 9302-MS/2019.-

EXPTE N° 1414-26/2019.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 MAYO 2019.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispóngase, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad del **COMISARIO GENERAL DE POLICÍA DE LA PROVINCIA FIGUEROA MARTÍN RICARDO, D.N.I. N° 21.323.207, Legajo N° 12.407**, de acuerdo a las previsiones del artículo 93° inc. c) de la Ley N° 3758/81 modificado por el Decreto N° 2810-G/01.-

ARTÍCULO 2°.- Dispóngase, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad, el pase a situación de Retiro Obligatorio por haber alcanzado la Jerarquía Máxima del **COMISARIO GENERAL DE POLICÍA DE LA PROVINCIA FIGUEROA MARTÍN RICARDO, D.N.I. N° 21.323.207, Legajo N° 12.407**, por encontrarse comprendido en las disposiciones del artículo 14° inc. ñ) de la Ley 3759/81.-

ARTÍCULO 3°.- Por Policía de la Provincia notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, artículo 50° y ccs. de la Ley N° 1886/48.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES

GOBERNADOR

DECRETO N° 9332-S/2019.-

EXPTE N° 200-500/18.-

Agdos. N° 700-138/17, N° 714-534/17 y N° 714-1847/16.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 MAYO 2019.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Rechazase por improcedente el Recurso Jerárquico interpuesto por el Dr. Aníbal Massaccesi en su carácter de apoderado legal de la Sra. Delia Valeria Avedaño D.N.I. 13.550.403 en contra de la Resolución N° 3084-S-18 emitida por el Sr. Ministro de Salud, en fecha 23 de julio de 2018.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES

GOBERNADOR



DECRETO N° 9362-MS/2019.-**EXPTE N° 1414-59/2019.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 MAYO 2019.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Dispóngase, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad del **COMISARIO MAYOR DE POLICÍA DE LA PROVINCIA QUIROGA VICTOR ANGEL, D.N.I. N° 17.879.593, Legajo N° 12.296**, de acuerdo a las previsiones del artículo 93° inc. c) de la Ley N° 3758/81 modificado por el Decreto N° 2810-G/01.-

ARTÍCULO 2°.- Dispóngase, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad, el pase a situación de Retiro Obligatorio por Antigüedad Cumplida del **COMISARIO MAYOR DE POLICÍA DE LA PROVINCIA QUIROGA VICTOR ANGEL, D.N.I. N° 17.879.593, Legajo N° 12.296**, por encontrarse comprendido en las disposiciones del artículo 14° inc. n) de la Ley 3759/81.-

ARTÍCULO 3°.- Por Policía de la Provincia notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, artículo 50° y ccs. de la Ley N° 1886/48.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 9374-MS/2019.-**EXPTE N° 1414-023/2019.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 MAYO 2019.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Dispóngase, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad del **COMISARIO INSPECTOR DE POLICIA DE LA PROVINCIA CASTELLAN ANA MARIA, D.N.I. N° 23.985.002, Legajo N° 12.295**, de acuerdo a las previsiones del artículo 93° inc. c) de la Ley N° 3758/81 modificado por el Decreto N° 2810-G/01.-

ARTÍCULO 2°.- Dispóngase, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad, el pase a situación de Retiro Obligatorio por Antigüedad Cumplida del **COMISARIO INSPECTOR DE POLICIA DE LA PROVINCIA CASTELLAN ANA MARIA, D.N.I. N° 23.985.002, Legajo N° 12.295**, por encontrarse comprendido en las disposiciones del artículo 14° inc. n) de la Ley 3759/81.-

ARTÍCULO 3°.- Por Policía de la Provincia notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, artículo 50° y ccs. de la Ley N° 1886/48.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 9476-S/2019.-**EXPTE N° 200-460/18.-****Agdos. N° 700-614/17, y N° 741-192/17.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 MAYO 2019.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Rechazase por improcedente el Recurso Jerárquico, interpuesto por el Dr. Aníbal Massaccesi en su carácter de apoderado legal de la Sra. Ramos Felisa, D.N.I. 17.262.935 en contra de la Resolución N° 2998-S-18 emitida por el Sr. Ministro de Salud en fecha 13 de julio de 2018.-

ARTICULO 2°.- Lo dispuesto en el artículo primero es al sólo efecto de dar cumplimiento al artículo 33° de la Constitución Provincial sin que implique la reapertura de instancias fenecidas o caducas ni la reanudación de plazos procesales vencidos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO ACUERDO N° 9478-S/2019.-**EXPTE N° 761-39218/18.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 MAYO 2019.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Dispónese a favor del personal dependiente del Instituto de Seguros de Jujuy, la equiparación en concepto de "Bonificación Extraordinaria por Emergencia Sanitaria", al valor vigente establecido para la

asistencia indirecta de pacientes por el Decreto-Acuerdo N° 7921-S/15 o el que en el futuro lo modifique o reemplace. -

ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, se atenderá con la partida Presupuestaria del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, que a continuación se indica:

EJERCICIO 2019

TOTAL EROGACIONES

Presupuesto de Funcionamiento

Erogaciones Corrientes

Personal

\$ 248.812.186,27

ARTICULO 3°.- Dese a la Legislatura de la Provincia para ratificación. -

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 9491-ISPTyV/2019.-**EXPTE N° 614-895/2018.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 MAYO 2019.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Rechazar por improcedente e inadmisibles, el Reclamo Administrativo Previo formulado por el Sr. Calapeña, Héctor Humberto DNI N° 17.931.547, de conformidad a los fundamentos expuestos en el exordio.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 9535-S/2019.-**EXPTE N° 200-247/18.-****Agdos. N° 700-7/18, N° 700-754/17, N° 716-1660/17 y N° 716-1405/17.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 MAYO 2019.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Rechazase por extemporáneo el Recurso Jerárquico, interpuesto por el Dr. Aníbal Massaccesi en su carácter de apoderado legal de la Sra. Mansarase Sara Elvira, D.N.I. 18.156.738 en contra de la Resolución N° 1866-S-18 emitida por el Sr. Ministro de Salud en fecha 20 de marzo de 2018.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 9536-S/2019.-**EXPTE N° 200-583/18.-****y N° 700-782/18, 715-1708/18 y N° 715-2379/17.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 MAYO 2019.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Rechazase por improcedente el Recurso Jerárquico interpuesto por el Dr. Aníbal Massaccesi en el carácter de Apoderado Legal de la agente CRUZ SANTUSA, DNI N° 5.750.064, en contra de la Resolución N° 4631-HMI-18, emitida por el Director del Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana" de fecha 31 de mayo de 2018, por las razones expuestas en el exordio.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 9566-S/2019.-**EXPTE N° 200-276/18.-****Agdos. N° 700-498/17, N° 700-443/17 y N° 728-153/17.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 JUN. 2019.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Rechazase por improcedente el Recurso Jerárquico, interpuesto por el Dr. Aníbal Massaccesi en su carácter de apoderado legal del Sr. Ildefonso Callata, D.N.I. 10.956.875 en contra de la Resolución N° 2304-S-18 emitida por el Sr. Ministro de Salud en fecha 10 de mayo de 2018.-

ARTICULO 2°.- Lo dispuesto en el artículo primero es al sólo efecto de dar cumplimiento al artículo 33° de la Constitución Provincial sin que implique la reapertura de instancias fenecidas o caducas ni la reanudación de plazos procesales vencidos.-



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 9624-S/2019.-
EXPT E N° 200-15/19.-
Agdos. 700-842/18, N° 716-1103/18 y N° 716-384/18.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 JUN. 2019.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Rechazase por inadmisibles y extemporáneos el Recurso Jerárquico interpuesto por el Dr. Aníbal Massaccesi en el carácter de Apoderado Legal de la Sra. PUCA FELIPA, DNI N° 11.706.977, en contra de la Resolución N° 4957-S-19, emitida por el Sr. Ministro de Salud en fecha 10 de enero de 2019.-

ARTÍCULO 2°.- Déjese constancia que el acto administrativo se emite al solo efecto de dar cumplimiento al artículo 33° de la Constitución Provincial sin que implique la reapertura de instancias fenecidas o caducas ni la reanudación de plazos procesales vencidos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 9678-MS/2019.-
EXPT E N° 1414-290/2019.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 JUN. 2019.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispóngase, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad del **SUB OFICIAL PRINCIPAL ZALAZAR SANTOS GREGORIO, D.N.I. N° 16.487.153, Legajo N° 12.702,** de acuerdo a las previsiones del artículo 93° inc. c) de la Ley N° 3758/81 modificado por el Decreto N° 2810-G/01.-

ARTÍCULO 2°.- Dispóngase, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad, el pase a situación de Retiro Obligatorio del **SUB OFICIAL PRINCIPAL ZALAZAR SANTOS GREGORIO, D.N.I. N° 16.487.153, Legajo N° 12.702,** por encontrarse comprendido en las disposiciones del artículo 14° inc. d) de la Ley 3759/81 y Decreto N° 1161-MS/16.-

ARTÍCULO 3°.- Por Policía de la Provincia notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, artículo 50° y ccs. de la Ley N° 1886/48.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 9696-MS/2019.-
EXPT E N° 1400-144/2019.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 JUN. 2019.-

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Mientras dure la ausencia del Titular, encárgase la Cartera del Ministerio de Seguridad al Señor Secretario de Seguridad Pública del Ministerio de Seguridad Crio. Gral. GUILLERMO RUBEN TEJERINA.-

C.P.N. Carlos Guillermo Haquim
Vice-Gobernador de la Provincia
en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETO N° 9724-MS/2019.-
EXPT E N° 1414-1997/2018.-
c/agdo. N 412-1093/2015.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 JUN. 2019.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispóngase, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad del **SARGENTO ZALAZAR RICARDO, D.N.I. N° 25.002.202, Legajo N° 13.946,** de acuerdo a las previsiones del artículo 93° inc. c) de la Ley N° 3758/81 modificado por el Decreto N° 2810-G/01.-

ARTÍCULO 2°.- Dispóngase, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad, el pase a situación de Retiro Obligatorio del **SARGENTO ZALAZAR RICARDO, D.N.I. N° 25.002.202, Legajo N° 13.946,** por encontrarse comprendido en las disposiciones del artículo 14° inc. d) de la Ley 3759/81 y Decreto N° 1161-MS/16.-

ARTÍCULO 3°.- Por Policía de la Provincia notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, artículo 50° y ccs. de la Ley N° 1886/48.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 9727-MS/2019.-
EXPT E N° 1414-1455/2018.-
c/agdo. N° 1414-239/2018.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 JUN. 2019.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispóngase, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad del **SARGENTO PRIMERO GARECA MARIA JOSEFINA, D.N.I. N° 13.016.158, Legajo N° 12.820,** de acuerdo a las previsiones del artículo 93° inc. c) de la Ley N° 3758/81 modificado por el Decreto N° 2810-G/01.-

ARTÍCULO 2°.- Dispóngase, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad, el pase a situación de Retiro Obligatorio del **SARGENTO PRIMERO GARECA MARIA JOSEFINA, D.N.I. N° 13.016.158, Legajo N° 12.820,** por encontrarse comprendido en las disposiciones del artículo 14° inc. d) y artículo 21° inc. d) de la Ley 3759/81 y Decreto N° 1161-MS/16.-

ARTÍCULO 3°.- Por Policía de la Provincia notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, artículo 50° y ccs. de la Ley N° 1886/48.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

RESOLUCION N° 11709-E/2019.-
EXPT E N° 1050-784/18.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 ABR. 2019.-

LA MINISTRA DE EDUCACION
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DENIEGASE la solicitud de Incorporación a la Enseñanza Oficial del Centro Educativo de Formación en Artes y Oficios (C.E.F.A.O.) de propiedad de la Asociación Civil Centro de Formación en Artes y Oficios, con Personería Jurídica N° 5488-G-10, domicilio legal Avenida Belgrano S/N de Ciudad Perico, en virtud de lo expuesto en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- DISPONERSE que la prohibición establecida por el Decreto Provincial N° 6000-E18, será aplicada a la Asociación Civil Centro de Formación en Artes y Oficios, por lo que no se le admitirán nuevos pedidos de incorporación y/o autorización para impartir servicios educativos por el término de 2 (dos) años.-

ARTÍCULO 3°.- NOTIFIQUESE por Jefatura de Despacho a la Asociación Civil Centro de Formación en Artes y Oficios, del presente acto resolutorio.-

Isolda Casina
Ministra de Educación

RESOLUCION CONJUNTA N° 12070-E-S/2019.-
EXPT E N° 1082-212-18.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 MAYO. 2019.-

LOS MINISTROS DE SALUD Y EDUCACION
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase la implementación, por la cohorte 2019, con una (01) comisión de la Carrera "**TECNICATURA SUPERIOR EN CONTROL DE VECTORES**" del Instituto de Educación Superior N° 11, con sede en la ciudad San Salvador de Jujuy, identificado con el CUE N° 3800978-00, conforme al Diseño Curricular aprobado por Resolución N° 9061-E/S/18.-

ARTÍCULO 2°.- Dispónese que el Departamento Registro de Títulos, Legalizaciones, Certificaciones de Estudios y Equivalencias, aplique para la legalización del título "**TECNICO SUPERIOR EN CONTROL DE VECTORES**" de la carrera "**TECNICATURA SUPERIOR EN CONTROL DE VECTORES**" del Instituto de Educación Superior N° 11, con sede en la ciudad San Salvador de Jujuy, por la cohorte 2019 con una (01) comisión, la Estructura Curricular que forma parte del Diseño Curricular aprobado mediante Resolución N° 9061-E/S/18.-

ARTÍCULO 3°.- Procédase por Jefatura de Despacho del Ministerio a notificar los términos de la presente Resolución a la Dirección de Educación Superior.-

Isolda Casina
Ministra de Educación

Dr. Gustavo Alfredo Bouhid
Ministro de Salud

